

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 608-2023-UNAM

Moquegua, 24 de julio del 2023.

**VISTOS**, el Informe N.º 549-2023-OPP/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 239-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 20.07.2023, el Informe N.º 0114-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 14.07.2023, el Informe N.º 224-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 14.07.2023, el Oficio N.º 255-2023-VIPAC-UNAM de fecha 12.07.2023, el Informe N.º 094-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 08.06.2023, el Informe Legal N.º 0397-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 07.06.2023, el Informe N.º 407-2023-DPP/UNAM de fecha 05.06.2023, el Informe N.º 564-2023-UP-DPP/UNAM de fecha 31.05.2023, el Informe N.º 164-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 29.05.2023, el Informe N.º 078-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 12.05.2023, el Informe N.º 081-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 11.05.2023, el Informe N.º 316-2023-DPP/UNAM de fecha 09.05.2023, el Informe N.º 136-2023-UPM-DPP/UNAM de fecha 08.05.2023, el Informe N.º 035-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 27.04.2023, el Informe N.º 014-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO de fecha 15.02.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de julio de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 8º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 078-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, la Mgr. María Del Pilar Urdey Huarilloclla, Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNAM, en atención al Informe N.º 081-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, presenta el "PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA PARA EL AÑO 2023", modificado; en razón a las observaciones por la Unidad de Planeamiento y Modernización, detallados en el Informe N.º 136-2023-UPM-DPP/UNAM; dicho plan, establece las actividades académica y administrativas y acciones para la presentación de información, en atención a los requerimientos de SUNEDU, según Resolución de Consejo Directivo N.º 134-2021-SUNEDU/CD, ante la Dirección de Licenciamiento.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 164-2023-UPM-DPP/UNAM, el encargado de la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Plan de Trabajo citado, por estar articulado con el Objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2024 de la UNAM, de acuerdo con las actividades operativas del POI 2023 UNAM y estar dentro de las funciones de los coordinadores de la Facultades establecido en el Reglamento respectivo; asimismo, mediante Informe N.º 564-2023-UP-DPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 40,000.00 Soles y S/. 20,000.00 Soles, para el financiamiento del Plan de Trabajo, afectándose a la meta (0022), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados; opinión que es validada por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N.º 407-2023-DPP/UNAM.

Que, mediante Informe Legal N.º 0397-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, el segundo párrafo del artículo 29º de la Ley N.º 30220, la Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, que de acuerdo a la presente ley, le correspondan; por lo que, considera procedente la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA PARA EL AÑO 2023; debiendo elevarse los actuados a sesión de comisión organizadora.

Que, mediante Oficio N.º 255-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, considerando que el plan de trabajo cuenta con la opinión técnica, disponibilidad presupuestal y legal, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, la Unidad de Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; quienes dan opinión favorable; considera viable y solicita al Despacho de la Presidencia, que el pedido de aprobación del Plan de Trabajo de la Escuela Profesional de Medicina para el año 2023, con un presupuesto de S/ 60,000.00 Soles, sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N.º 0114-2023-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Salud, en atención al Informe N.º 0159-2023-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, remite Plan de Trabajo modificado de la Escuela Profesional de Medicina, levantando las observaciones realizadas por la Unidad de Planeamiento y Modernización, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 549-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, considerando el Informe N.º 239-2023-UPM-DPP/UNAM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, solicita se siga el trámite correspondiente para la aprobación del PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA PARA EL AÑO 2023.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de julio del 2023, se acordó: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA PARA EL AÑO 2023, presentado por la Vicepresidencia Académica, con un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles y S/. 20,000.00 Soles, contenido en Quince (15) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021- MINEDU, la Resolución del Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU/CD, y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N.º 608-2023-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA PARA EL AÑO 2023, presentado por la Vicepresidencia Académica, con un presupuesto de S/. 40,000.00 Soles y S/. 20,000.00 Soles, contenido en Quince (15) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VPAC  
VP  
FACISA  
EPM  
DPP  
DGA  
DTT

LJCO/Esp.  
Arch.